



APROBANDO DIRECTIVA QUE ESTABLECE NORMAS
Y PROCEDIMIENTOS PARA EFECTUAR LA ROTACION
DEL PERSONAL DE SUBOFICIALES Y ESPECIALISTAS
DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, QUE LABORA
EN LAS GRANDES UNIDADES Y COMISARIAS DE LA
POLICIA NACIONAL DEL PERU A NIVEL
NACIONAL-----

(FIRMADO)
CIP-150598

WALTER A. RIVERA ALVA

GENERAL PNP
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL PNP

Resolución Directoral

Nº 455-2010-DIRGEN/EMG

Lima, 12 MAY 2010

VISTO, la Hoja de Estudio y Opinión Nº 307-2009-DIRASADM-DIVDEHUM.D1. del 26 de octubre de 2009, relacionado a la Directiva que establece normas y procedimientos para efectuar la rotación del personal de Suboficiales y Especialistas de la Policía Nacional del Perú a nivel nacional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Hoja de Estudio y Opinión Nº 307-2009-DIRASADM-DIVDEHUM.D1. del 26 de octubre de 2009, se opina favorablemente por la aprobación de la Directiva que establece normas y procedimientos para efectuar la rotación de personal de la Policía Nacional del Perú que labora en las Grandes Unidades y Comisarías de la Policía Nacional del Perú a nivel nacional;

Que, la Ley Nº 27238, Ley de la Policía Nacional del Perú, en su Art.12º establece que la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, es el órgano de más alto nivel en la Policía Nacional del Perú, encargada de la organización, preparación, administración, supervisión, desarrollo, disciplina y empleo de los recursos;

Que, la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, es el órgano de apoyo encargado de la planificación, racionalización y administración de los recursos humanos de la Policía Nacional del Perú;



Que, es necesario establecer mecanismos de rotación del personal de la Policía Nacional del Perú, en las Grandes Unidades y Comisarías de la Policía Nacional del Perú a nivel nacional, a fin de potenciar su labor operativa y administrativa, salvaguardando los intereses é imagen institucional;

Lo dictaminado por la Oficina de Asesoría Jurídica del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen N° 636-2009-EMG-OFIASJUR. del 01 de setiembre de 2009;

Lo propuesto por el General de la Policía Nacional del Perú, Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y

Lo opinado por el Teniente General de la Policía Nacional del Perú, Jefe del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú.

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva que establece normas y procedimientos para efectuar rotación de personal de Suboficiales y Especialistas de la Policía Nacional del Perú que labora en las Grandes Unidades y Comisarías de la Policía Nacional del Perú a nivel nacional.

Artículo 2º .- El Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú y la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, se encargarán de la difusión y cumplimiento de la Directiva que se aprueba mediante la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

(FIRMADO)

E. MIGUEL HIDALGO MEDINA
GENERAL DE POLICÍA
DIRECTOR GENERAL DE LA
POLICIA NACIONAL DEL PERU



NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN” DIRIGIDO AL PERSONAL PNP REINCORPORADO A LA SITUACIÓN DE ACTIVIDAD.

DIRECTIVA DGPNP N° 01 – 22 – 2010-DIRREHUM. B

RD-452-2010-DIRGEN/EMG

Lima, 12 MAY 2010

I. OBJETO

Establecer normas y procedimientos para la ejecución del “Programa de Sensibilización” dirigido al personal PNP reincorporado a la Situación de Actividad por mandato Judicial o acto administrativo.

II. FINALIDAD

Ejecutar acciones para la adaptación psicológica y actualización policial del personal que se reincorpora a la Situación de Actividad, por mandato judicial o acto administrativo; mediante el desarrollo del “Programa de Sensibilización”.

III. ALCANCE

A todo el personal PNP reincorporado a la Situación de Actividad, así como al personal de las dependencias policiales comprometidas en la ejecución de la presente Directiva.

IV. BASE LEGAL

- A. Constitución Política del Perú de 1993.
- B. Ley N° 27238, Ley de la Policía Nacional del Perú 21DIC99 y su Reglamento DS. Nro.008-2000-IN de 04OCT2000.
- C. Ley N° 29356 de 11MAY2009, Ley del Régimen Disciplinario de la PNP.
- D. Ley N° 28857 y sus modificatorias, Ley de Régimen de Personal de la PNP.
- E. Ley N° 27444 de 11ABR2001. Ley del Procedimiento Administrativo General.
- F. Resolución Directoral N° 1765-2002-DIRGEN/COAS, que crea el Sistema de Desarrollo del Potencial Humano PNP de 18JUL2002
- G. Directiva N° 01-04-DPNP/DIRREHUM-PNP de MAR2004, que establece normas para el funcionamiento del Sistema de Desarrollo del Potencial Humano PNP.
- H. Directiva DGPNP N° 01-12-2006-GPNP/DIRREHUM-B de 28FEB2006, que establece normas y procedimientos para regular el ingreso a la Situación de actividad del personal PNP que se encuentra en Situación de Disponibilidad.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- A. La reincorporación a la Situación de Actividad del personal PNP en Situación de Disponibilidad o Retiro se efectúa por mandato judicial



o acto administrativo de conformidad a la Ley de Régimen de Personal de la PNP en vigencia.

- B. La Dirección de Recursos Humanos PNP (DIRREHUM) administra al personal policial. La Dirección de Bienestar PNP (DIRBIE) garantiza las condiciones de bienestar y seguridad social que debe brindársele, y la Dirección de Salud PNP (DIRSAL) adopta las acciones del caso para velar por su salud integral, con el objeto de facilitar su actividad funcional operativa y/o administrativa del personal PNP.
- C. La DIRSAL PNP, es responsable de determinar la aptitud psicosomática del personal PNP que, conforme a Ley, pretenda retornar de la Situación de Disponibilidad o Retiro a la de Actividad.
- D. La DIRREHUM PNP determina el grado de aptitud psicofísica y de eficiencia profesional del personal PNP que se reincorpora a la Situación de Actividad; asimismo, a través de la División de Desarrollo del Potencial Humano (DIVDPH), ejecuta el “Programa de Sensibilización” para lograr la finalidad prevista en la presente Directiva.
- E. El “Programa de Sensibilización” se ejecutará en un número mínimo de quince (15) días útiles, de los cuales, cinco (05) días se emplearán en la etapa de instrucción que se impartirá en la DIREDUD.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

A. INSPECTORÍA GENERAL

- 1. Controlar el cumplimiento de las normas, procedimientos y responsabilidades establecidas en la presente Directiva.
- 2. Informar por escrito a la DIRGEN PNP sobre el cumplimiento de la presente Directiva, así como las novedades presentadas en los aspectos de su responsabilidad y acciones adoptadas.

B. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- 1. Difundir la presente Directiva a las Unidades de la PNP a nivel nacional.
- 2. Poner a disposición de la DIVDPH al personal PNP reincorporado, para que participe en el “Programa de Sensibilización” respectivo, permaneciendo en esta División hasta la finalización del programa.
- 3. Adoptar las acciones que a continuación se indican (a través de la DIVDPH):
 - a. Recibir al personal policial reincorporado puesto a disposición e informarle la finalidad, dinámica y secuencia del “Programa de Sensibilización”.
 - b. Coordinar con la Dirección de Salud PNP para que el personal PNP reincorporado sea evaluado mediante la ficha médica



anual, durante el “Programa de Sensibilización”, para determinar su grado de aptitud psicosomática y el tipo de empleo más recomendable al cual debe ser asignado para el servicio policial.

- c. Entrevistar al personal PNP reincorporado para obtener información sobre los aspectos psico-sociales, emocionales y profesionales que presenta en la actualidad, con la finalidad de brindarle asesoría y apoyo psicológico necesario, a través de estrategias psicosociales orientadas a elevar la motivación laboral, autoestima, inteligencia emocional y actualización técnico profesional policial; que permitan la presencia de conductas laborales positivas, con la consecuente disminución de aquellos aspectos que interfieren con el óptimo desempeño profesional.
 - d. Elaborar el perfil profesional del personal PNP reincorporado en base a los resultados de la ficha médica y de la evaluación efectuada sobre las aptitudes, actitudes y experiencia profesional, con la finalidad de recomendar su asignación en las unidades o dependencias de la PNP.
 - e. Coordinar con la DIREDUD, DIRLOG y DIRECOFIN a fin que lleven a cabo las acciones que les corresponde en la ejecución “Programa de Sensibilización”.
4. Facilitar los trámites para la obtención del carné de identidad al personal PNP que se reincorpora o reingresa a la Situación de Actividad, durante el desarrollo del “Programa de Sensibilización”.

C. DIRECCIÓN DE SALUD

1. Evaluar al personal PNP reincorporado, mediante un examen médico completo y una rigurosa evaluación psicosomática.
2. Remitir los resultados de la evaluación a la DIRREHUM.

D. DIRECCIÓN DE EDUCACION Y DOCTRINA

1. Impartir instrucción al personal PNP reincorporado, para tal efecto, en forma antelada, formulará los Planes de Instrucción correspondientes, los mismos que serán impartidos por el personal de la planta académica de los órganos de ejecución de la DIREDUD comprometidos en la ejecución del “Programa de Sensibilización”.
2. Desarrollar el ciclo de instrucción en las sedes que a continuación se indican:
 - a. En el INAEP, para el caso de Coroneles.
 - b. En la ESUPOL, para Comandantes y Mayores.
 - c. En la Escuela de Oficiales PNP, para Capitanes, Tenientes y Alfereces.
 - d. En la Escuela de Suboficiales PNP - Puente Piedra, para Suboficiales y Especialistas varones.
 - e. En la Escuela de Suboficiales PNP - San Bartolo, para



Suboficiales y Especialistas femeninas.

E. DIRECCIÓN DE LOGISTICA

1. Facilitar la entrega de prendas policiales al personal PNP que se reincorpora a la Situación de Actividad; según le corresponda.
2. Coadyuvar con el desarrollo del “Programa de Sensibilización”, en la parte que le respecta.

F. DIRECCIÓN DE ECONOMIA

1. Brindar las facilidades del caso al personal PNP que se reincorpora a la Situación de Actividad, para la apertura de su cuenta de ahorros, expedición de su tarjeta MULTIRED, u obtención de otros beneficios que le corresponda conforme a Ley.
2. Coadyuvar con el desarrollo del “Programa de Sensibilización”, en la parte que le respecta.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- A. La DIRREHUM-PNP, a través de la DIVDPH, implementará los aspectos de detalle sobre el “Programa de Sensibilización”, dirigido al personal PNP que se reincorpora a la situación de Actividad.
- B. La Direcciones PNP comprometidas coordinarán entre ellas permanentemente para cumplir la finalidad que persigue la presente Directiva.
- C. La presente Directiva entrará en vigencia a partir de su aprobación, quedando sin efecto la Directiva DGPNP N°01-15-2006-B de 03ABR2006.

DISTRIBUCIÓN :

DIRGEN PNP	01
SG DIRGEN PNP	01
IG PNP	01
EMG PNP	01
DIREOP	01
TRIAD.	01
DIRREHUM	01
DIRBIE	01
DIREDUD - INAEP	02
DIRSAL	01
DIRECOFI	01
DIRLOG - DIRTEL	02
DIRPASEC	01
DIRINT	01
DIRAVPOL	01
DIRCOTE	01
DIRANDRO	01
DIRSEG	01
DIRSEPUB	01
DIRINCRI - DIRCRI	02
DIRCOCOR	01
DIRSEPEN	01
DIRPOFIS	01
DIR. TERRITORIALES	15
REGIONES POLICIALES	24
FF.PP	02



ARCHIVO

01/68



APROBANDO DIRECTIVA PARA LA
EJECUCION DEL "PROGRAMA DE
SENSIBILIZACION" DIRIGIDO AL PERSONAL
DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
REINCORPORADOS A LA SITUACIÓN DE
ACTIVIDAD.

(FIRMADO)
CIP-150598

WALTER A. RIVERA ALVA

GENERAL PNP
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL PNP

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 452 - 2010-DIRGEN-PNP/EMG

Lima, 12 MAY 2010

VISTO, el expediente administrativo relacionado con el Proyecto de Directiva para la ejecución del “Programa de Sensibilización” dirigido al personal de la Policía Nacional del Perú reincorporado a la Situación de Actividad.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Art. 168° señala que “Las leyes y los reglamentos determinan la organización, funciones, especialidades, preparación, el empleo; y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú”;

Que, la Ley 27238 - Ley de la Policía Nacional del Perú, establece su estructura orgánica, considerando entre ellas a la Dirección General como órgano de más alto nivel en la Policía Nacional del Perú, encargada de la organización, preparación, administración, supervisión, desarrollo, disciplina y empleo de los recursos asignados; asimismo, a la Dirección de Recursos Humanos como órgano de apoyo encargado de administrar los recursos humanos;

Que, la Ley No.28857 - Ley de Régimen de Personal, en el Artículo 25° precisa las situaciones en las que se encuentra el personal de la Policía Nacional del Perú, siendo éstas la de Actividad, Disponibilidad y/o Retiro;

Que es necesario que el Personal de la Policía Nacional del Perú reincorporado a la situación de Actividad por mandato judicial o acto administrativo, sea sensibilizado a fin de coadyuvar en su adaptación psicológica y actualización policial, para un mejor desempeño de sus funciones dentro del ámbito policial;



Lo dictaminado, por la Oficina de Asesoría Jurídica del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, mediante el Dictamen N° 84-2009-EMG-PNP/OFIASJUR del 11 diciembre de 2009, y,

Lo opinado por el General PNP Jefe del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva que establece normas y procedimientos para la ejecución del “Programa de Sensibilización” dirigido al personal de la Policía Nacional del Perú reincorporado a la Situación de Actividad por mandato judicial o acto administrativo.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la Directiva DGPNP N°01-15-2006-B de 03ABR2006 y todas las disposiciones administrativas que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 3º.- La Inspectoría General y las Direcciones de Recursos Humanos, Educación y Doctrina Policial, Salud, Logística, Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, efectuarán las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO

**ELMER MIGUEL HIDALGO MEDINA
GENERAL DE POLICÍA
DIRECTOR GENERAL DE LA
POLICIA NACIONAL DEL PERU**